



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

"Año de la Universalización de la Salud"

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL N° 0027-2020-GODUR-MPC

San Vicente de Cañete, 23 de Enero de 2020

**LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA.**

**VISTO:**

El expediente N° 09168-2019, presentado por el administrado Sr. CONDORI HUAMANI DENNIS identificado con DNI N° 40822555, quien solicita CERTIFICADO NEGATIVO DE CATASTRO del predio ubicado en el Predio Rural Esmeralda Encañada Urbanización Santa Rosa Alta Mz. E Sub Lote 7A, distrito de San Vicente de Cañete, provincia de Cañete, departamento de Lima, con un área de 73.79 m<sup>2</sup>.

**CONSIDERANDO:**

Que, el administrado ha presentado la siguiente documentación:

- Solicitud dirigida al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete, de fecha 20.09.2019;
- Copia simple del certificado literal del predio
- Copia simple de Resolución de Sub Gerencia de Obras Privadas N° 013-2019-SGOP-MPC, de Subdivisión de fecha 10.09.2019
- Plano de Ubicación del predio: Predio Rural Esmeralda Encañada Urbanización Santa Rosa Alta Mz. E Sub Lote 7A
- Certificado de habitabilidad fedateado del predio N° 09-2019-SGOP-MPC
- Resolución de Sub Gerencia de Obras Privadas N° 192-2019-SGOP-MPC, de Certificado de habitabilidad de fecha 23.12.2019
- Recibo de pago N° 26728 de fecha 07.10.19, con un monto de S/ 110.00

Que, con INFORME N° 0068-2020-CRLM-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 23.01.2020 que da opinión procedente al Certificado Negativo de Catastro, del predio ubicado en el Predio Rural Esmeralda Encañada Urbanización Santa Rosa Alta Mz. E Sub Lote 7A, distrito de San Vicente de Cañete, provincia de Cañete, departamento de Lima, por cumplir con los requisitos exigidos en el TUPA y las normas vigentes;

Que, se ha procedido teniendo como Marco Normativo el TUO de la Ley N° 27444 -Ley del Procedimiento Administrativo General, el Reglamento Nacional de Edificaciones, el D.S. N° 027-2003-Vivienda, DS N° 005-2006-JUS Art. 3° literal f); y el plano de Zonificación de la ciudad de San Vicente de Cañete aprobado según Ordenanza Municipal N° 017-2013- MPC;

Que, de acuerdo al TUO de la ley de procedimiento administrativo Ley N° 27444, DS N° 004-2019-JUS, Artículo 51.- sobre presunción de veracidad en el numeral; 51.1 Todas declaraciones juradas, los documentos sucedáneos presentados y la información incluida en los escritos y formularios que presenten los administrados para la realización de procedimientos administrativos, se presumen verificados por quien hace uso de ellos, respecto a su propia situación, así como del contenido veraz para fines administrativos, salvo prueba en contrario. En caso de documentos emitidos por autoridades gubernamentales o por terceros, el administrado puede acreditar su debida diligencia en realizar previamente a su presentación las verificaciones correspondientes y razonables;

Que, según el numeral 1, inciso 1.7, del Art. IV de principios del procedimientos administrativo indica, En la tramitación del documento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formuladas por los administrados en forma prescrita por esta ley, responde a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admiten prueba en contra;

"Cañete, Cuna y Capital del Arte Negro Nacional"

Jr. BOLOGNESI N° 250, SAN VICENTE, PROVINCIA CAÑETE, REGION LIMA, TELEF. (01) 581-2387

Pág. Web [www.municipalidadprovincialdecanete.gob.pe](http://www.municipalidadprovincialdecanete.gob.pe)



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

"Año de la Universalización de la Salud"

Que, de conformidad a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, a la Resolución de Alcaldía N° 332-90-AL, sobre Desconcentración de Procesos Decisorios a la Resolución N° 383-2001-AL, sobre delegación de facultades y al Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) y estando a lo expuesto;

## SE RESUELVE:

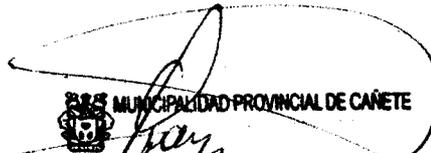
**Artículo 1°.-** Aprobar el CERTIFICADO NEGATIVO DE CATASTRO N° 006-2020-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 23.01.2020, del predio ubicado en el Predio Rural Esmeralda Encañada Urbanización Santa Rosa Alta Mz. E Sub Lote 7A, distrito de San Vicente de Cañete, provincia de Cañete, departamento de Lima, con las siguientes especificaciones.

PROPIETARIO	: CONDORI HUAMANI DENNIS FLORES CULE VIRGE PAULINA
UBICACIÓN	: Predio Rural Esmeralda Encañada Urbanización Santa Rosa Alta Mz. E Sub Lote 7A
DISTRITO	: San Vicente de Cañete
PROVINCIA	: Cañete
DEPARTAMENTO	: Lima
Área	: 73.79 m <sup>2</sup>
PERIMETRO	: 36.60 ml

**Artículo 2°.-** Declarar que el presente acto administrativo es pasible de declaración de nulidad en virtud del procedimiento de fiscalización Posterior establecido en el artículo 34° del TUO de la Ley 27444; DS N° 004-2019- JUS.

**Artículo 3°.-** Notificar al administrado lo dispuesto en la presente Resolución y derívese copia a la Gerencia Municipal para su conocimiento.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.**

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE  
ING. MARIA FLOR PAICO RUIZ  
GERENTE DE OBRAS DE DESARROLLO URBANO Y RURAL  
Reg. CIP N° 128062



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE  
GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL  
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, CONTROL URBANO Y CATASTRO

## CERTIFICADO NEGATIVO CATASTRAL

**Nº 006-2020-SGPCUC-GODUR-MPC**

EXP. Nº 9168-19

SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, CONTROL URBANO Y CATASTRO DE LA  
GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD  
PROVINCIAL DE CAÑETE:

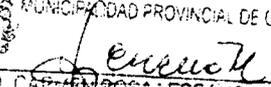
Que, en atención al expediente N°9168-2019 de fecha 20/09/2019 y en aplicación al Decreto Supremo N° 08-2000-MTC, Decreto Supremo N° 027-2003-Vivienda y el Decreto Supremo N° 005-2006-JUS Art. 3° literal f); se emite el presente **CERTIFICADO NEGATIVO DE CATASTRAL**, del predio urbano con un área de 73.79 m<sup>2</sup>, ubicado en el Predio Rural Esmeralda Encañada Urbanización Santa Rosa Alta Mz. E Sub Lote 7A, del distrito de San Vicente de Cañete, provincia de Cañete, departamento de Lima; según Resolución de Gerencia N° 027-2020-GODUR-MPC.

### CERTIFICA:

<b>Solicitante</b>	: CONDORI HUAMANI DENNIS FLORES CULE VIRGE PAULINA
<b>Ubicación</b>	: Predio Rural Esmeralda Encañada Urbanización Santa Rosa Alta Mz. E Sub Lote 7A
<b>Distrito</b>	: San Vicente de Cañete
<b>Provincia</b>	: Cañete
<b>Departamento</b>	: Lima

Que, en el Distrito de San Vicente de Cañete no existe el Catastro correspondiente, por lo cual no se ha asignado el código único catastral a los predios que se encuentran dentro de su jurisdicción, por lo tanto el predio descrito se encuentra ubicado sobre un **ÁREA NO CATASTRADA**.

San Vicente de Cañete, 23 de Enero de 2020

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE  
  
ARQ. CARMEN ROSA LESCANO MANÓ  
SUB GERENTE DE PLANEAMIENTO, CONTROL URBANO Y CATASTRO

**Vigencia: 36 meses**